

Código: P.TRA.004

Fecha de actualización:

24-10-2011

Versión: 1

Página 1 de 4

### 1. OBJETIVO

Establecer las normas y actividades en el cargue y descargue de vehículos.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los conductores y personal que presta los servicios en la operación de Interplantas.

## 3. **DEFINICIONES**

**OPERARIO Y/O AUXILIAR:** Persona encargada del despachado y recibo de la mercancía en las plantas o bodegas

#### 4. RESPONSABLES

Coordinador Regional de Salud Ocupacional

#### **5.PROCEDIMIENTO**

## 5.1. CARGUE DE VEHICULOS INTERPLANTAS

- 5.1.1. El conductor debe solicitar la programación diaria por parte del encargado de la operación.
- 5.1.2. El conductor estaciona el vehículo en el muelle, lo apaga y proceder a colocarle los tacos.
- 5.1.3. Espera que el vigilante y/o operario de la orden de iniciar el cargue.
- 5.1.4. El operario de la bodega alista la mercancía y la ubica en el muelle
- 5.1.5. El conductor procede con el cargue del vehículo con ayuda mecánica (estibador eléctrico para estibas superiores a 800 kilos o manual para estibas inferior a este peso o corrugado). Ubicando la mercancía dentro del vehículo.
- 5.1.6. El vigilante y/o operario verifica el cargue (producto descargado coincida con lo relacionado en los documentos) y estado de la mercancía.
- 5.1.7. El conductor debe verificar que:
- La mercancía al momento del cargue no esté averiada.
- Esté bien paletizada para evitar que con el movimiento del vehículo se desubique.
- Esté limpia o sea libre de polvo.
- 5.1.8. En caso que en el momento del despacho se identifique que el producto está con suciedad o falta de limpieza, el auxiliar de bodega u operario deberá limpiarlo para garantizar su correcto estado en el momento del envío. El conductor se abstendrá de transportarla hasta que no garantice que esté en óptimas condiciones de limpieza.
- 5.1.9. Procede a cerrar el vehículo en presencia del guarda de seguridad y/o operario y coloca candado.
- 5.1.10. El vigilante, operario o auxiliar según aplique coloca los sellos de seguridad al vehículo y en el documento debe estar relacionado el número de sellos.
- 5.1.11. El operario o auxiliar le entrega al conductor los documentos los cuales debe firmar y devolver las respectivas copias, verifica que las cantidades coincida con lo cargado



Código: P.TRA.004

Fecha de actualización:

24-10-2011

Versión: 1

Página 2 de 4

## 5.2. DESCARGUE DE VEHICULOS INTERPLANTAS

- 5.2.1. El conductor ingresa a la portería con las remisiones (dadas por la bodega que generado la carga), el vigilante coloca sello y hora de entrada del vehículo a la planta. El vigilante, operario o auxiliar según el aplique verifica que coincida el número de los sellos de seguridad del vehículo con los relacionados en el documento.
- 5.2.2. El conductor estaciona el vehículo en el muelle, lo apaga y proceder a colocarle los tacos.
- 5.2.3. Se dirige donde el operario, le entrega los documentos y para iniciar el descargue.
- 5.2.4. El conductor procede al descargue del vehículo con ayuda mecánica (estibador eléctrico para estibas superiores de 800 kilos o manual para estibas inferior a este peso o corrugado). Dejando la mercancía en el lugar destinado para ello.
- 5.2.5. El operario verifica el descargue (producto descargado coincida con lo relacionado en los documentos) y estado de la mercancía.
- 5.2.6. El auxiliar u operario verifica que la mercancía al momento del descargue no esté averiada, alguna novedad debe informarse inmediatamente en presencia del conductor.
- 5.2.7. El conductor firma el documento dejando constancia que entrego la mercancía cantidades y/o novedades.

## 5.3 NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONDUCTORES DE INTERPLANTAS.

- 5.3.1. El conductor debe llamar a Seguridad de ICOLTRANS e informar antes de iniciar la ruta, para asignar la ruta en el seguimiento satelital.
- 5.3.2. El conductor debe reportar la llegada a Seguridad de ICOLTRANS a cada planta o bodega
- 5.3.3. El conductor debe informar -\*- cualquier cambio de ruta para asignarle la vía establecida en el seguimiento satelital.
- 5.3.4. El conductor debe activar el botón de pánico al iniciar el turno de trabajo para verificar su funcionamiento de la unidad satelital en acuerdo con Seguridad ICOLTRANS.
- 5.3.5. El conductor no puede transportar productos sin un documento en donde se relacione lo cargado.
- 5.3.6. Está prohibido transportar acompañantes en cabina (funcionarios de J & J, funcionarios de la empresa o personal ajeno a la operación)
- 5.3.7. Dentro de la jornada laboral abstenerse de comprar en el Fondo de Empleados y transportar estos productos en el vehículo.
- 5.3.8. Cada vez que estacione el vehículo en los muelles de las bodegas debe instalar los tacos a las 4 llantas del vehículo, esta operación se debe hacer antes de iniciar el proceso de cargue o descargue o verificar.

En la planta de J & J debe asegurar el vehículo al muelle por medio del restrictor de camión, los muelles que no cuenten con este mecanismo debo colocarles los respectivos tacos

En la bodega de WH no es necesario los tacos ya que los muelles son en bajada.

- 5.3.9. Evitar transportar mercancía, cajas, paquetes o elementos entregados por el cliente sin la respectiva documentación o remisión, en la cual se debe relacionar referencias y cantidades del producto.
- 5.3.10. Antes de iniciar el turno debe hacer la inspección al vehículo y dejarlo documento en el formato "INSPECCION PREVIA DEL VEHICULO ANTES DE INICIAR EL TURNO"
- 5.3.11. Se debe solicitar autorización a la persona encargada de la operación en ICOLTRANS para el transporte de mercancía diferentes a las pactadas con el cliente. Ejemplo: Montacargas, trasteos, estibadores, maquinaria, herramientas, etc.
- 5.3.12. El conductor debe cumplir con las normas y políticas de Seguridad Industrial, las emanadas por el Tránsito y las estipuladas por la compañía para que su actividad sea segura.
- 5.3.13. En el desempeño de sus funciones debe tener en cuenta:



Código: P.TRA.004

Fecha de actualización:

24-10-2011

Versión: 1

Página 3 de 4

- No puede hablar por celular mientras conduce, para ello debe utilizar un dispositivo como el "manos libres".
- Portar el cinturón de seguridad mientras conduce tanto fuera como dentro de las instalaciones.
- No ingerir alimentos en los vehículos.
- Tener excelente presentación personal
- 5.3.14. El conductor debe reportar cualquier avería o falla en el vehículo (ej: derrames de aceite) al departamento de Mantenimiento.
- 5.3.15. En caso que el conductor observe alguna novedad que infrinja las normas de seguridad del cliente o la bodega, debe abstenerse de ingresar el vehículo a las instalaciones.
- 5.3.16. Cualquier tipo de derrame que se presente debe informarlo a Seguridad Industrial y ambiente

## 5.4. TRANSPORTE DE MANTERIALES PELIGROSOS

Para los vehículos asignados a la operación de transporte de materiales peligroso deben tener en cuenta:

- 5.4.1. Mantener en la cabina del vehículo las hojas de seguridad de los productos que se transportan y leerlas antes de iniciar el recorrido
- 5.4.2. El conductor debe verificar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de operación, tanto físicas como mecánicas y eléctricas. Que esté el equipo de emergencias y de comunicación, antes de cargar la mercancía.
- 5.4.3. Inspeccione el estado de la carga, tratando de identificar paquetes deteriorados, fugas de tanques, falta de señalización y etiquetas.
- 5.4.4. Notifique de cualquier accidente, incidente o avería ocurrida durante el viaje, al Departamento de Seguridad, Gestión Humana, Mantenimiento de Vehículos y administración de la bodega; por vía celular.
- 5.4.5. Rotular el vehículo antes de salir a ruta de acuerdo a la peligrosidad de la mercancía transportada, tal como está especificado en la hoja de seguridad.
- 5.4.6. Colocar el UN especificando el número del material más peligroso (en caso que lleve diferentes materiales peligrosos) de lo contrario colocar el UN del material transportado.
- 5.4.7. Mantenga y disponga en el vehículo los extintores y el Kit de emergencias para casos de derrame de acuerdo al Decreto 1609
- 5.4.8. El personal que participa en las operaciones de carga, descargue o transbordo, deberá contar con su equipo de protección personal requerido por la sustancia peligrosa manipulada 5.5.9. Apague el motor cuando cargue o descargue el producto.
- 5.5.10. El vehículo no se debe estacionar en zonas residenciales o escolares
- 5.5.11. La unidad de transporte entre los puntos de origen y destino de la mercancía (o sea durante el recorrido) no se puede abrir al menos que lo solicite una autoridad competente o se tenga que realizar por una emergencia. Para ello debe revisar la tarjeta de emergencia e informar al funcionario de J & J.
- 5.5.12. No conduzca el vehículo cuando se realicen tratamientos médicos con medicamentos que produzcan sueño



Código: P.TRA.004

Fecha de actualización: 24-10-2011

Versión: 1

Página 4 de 4

### 5.6. ATENCION DERRAMES EN EL TRANSPORTE

- 5.6.1. Detenga y apague el vehículo tan pronto tenga conocimiento de una emergencia, accidente o avería del recipiente o recipientes que transportan el producto químico.
- 5.6.2. Revisar y leer las hojas de seguridad de los productos que se transportan las cuales están ubicadas en la cabina del vehículo.
- 5.6.3. Notifique al funcionario encargado de la operación de J & J, Seguridad, Gestión Humana, Mantenimiento de Vehículos y administración de la bodega de ICOLTRANS; por vía celular.
- 5.6.4. No fume ni permita que sus ayudantes u otras personas lo hagan a una distancia menor de diez metros. No mantenga fósforos ni encendedores en la cabina.
- 5.6.5. Seguir las instrucciones establecidas en la tarjeta de emergencias

## 5.7. EN CASO DE UN ACCIDENTE POR DERRAME PROCEDA ASI:

- 5.7.1. Aproxímese cautelosamente al sitio de derrame
- 5.7.2. Identifique las sustancias involucradas y consulte la hoja de seguridad.
- 5.7.3. Acordonar el área.
- 5.7.4. No deje entrar a ninguna persona al área del derrame.
- 5.7.5. Debe proveerse de materiales absorbentes para contener el derrame.
- 5.7.6. Siga las instrucciones dadas por el Seguridad Industrial y Ambiente del cliente e ICOLTRANS.

### 6. MEDIDAS EN SSOA

- Utilizar las ayudas mecánicas para el cargue y descargue de mercancía, el estibador eléctrico se debe utilizar cuando el peso es superior a 800 kilos y utilizar los elementos de protección personal del kit de derrame
- Utilizar el equipo de emergencias para atención de derrame

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Guía de respuesta en caso de emergencia 2008 - Secretaria de Comunicaciones y transporte.

#### 8. REGISTROS

Inspección previa del vehículo antes de iniciar turno

## 9. ANEXOS

No aplica

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma: Coordinador Regional de Salud Ocupacional	Firma: Gerente Regional	Firma: Gerente Nacional Operativo